

MERCOSUR/PM/SO/REC.16/2019

AMPLIACIÓN DEL FONDO DE AGRICULTURA FAMILIAR (FAF) DEL MERCOSUR

VISTO:

El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Decisiones N° 18/04, 28/04, 45/08, 06/09 y 31/17 del Consejo del Mercado Común y las Resoluciones N° 11/04, 25/07 y 58/15 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que la Decisión 06/09, reglamenta el Fondo de Agricultura Familiar (**FAF**) del Mercosur;

Que, de acuerdo al Artículo 2° de la Dec. 06/09, el objetivo de este Fondo “es financiar programas y proyectos de estímulo a la agricultura familiar y permitir una amplia participación de los actores sociales en actividades vinculadas al tema”.

Que, el FAF fue establecido por un periodo de 5 años, actualmente vencido y extendido provisoriamente hasta el mes de diciembre de 2018;

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

RECOMIENDA AL CMC:

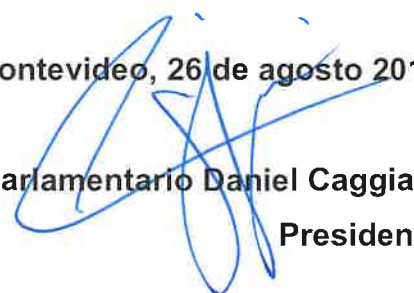
Artículo 1: Al Consejo Mercado Común – CMC, la prórroga del Fondo de Agricultura Familiar (FAF) del MERCOSUR, por otros 5 años más, en las mismas condiciones.



Edgar Lugo

Secretario Parlamentario

Montevideo, 26 de agosto 2019



Parlamentario Daniel Caggiani
Presidente